

Ministerio de la Protección Social

DECRETO NÚMERO 2198 DE 2003

(Agosto 5)

"Por el cual se deroga el inciso 3º del artículo 7º del Decreto 1545 de 1998".

El Presidente de la República de Colombia,

en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y la Ley 9ª de 1979,

DECRETA:

ART. 1º—Derógase el inciso 3º del artículo 7º del Decreto 1545 de 1998.

ART. 2º—El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.C., a 5 de agosto de 2003.